

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los
 Sres. Suscritores. . . . Rs. vn. 24
 Por seis idem idem. . . . 40
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y
 Librería de MARTINEZ, calle de
 San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de
 porte. Rs. vn. . . . 34
 Por seis idem idem. . . . 60
 No se admitirá correspondencia que no
 venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 92.

El Sr. Director de la Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion del Reino, me comunica en 28 de Marzo último, la Real orden siguiente.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue. —Acreditada por la experiencia la utilidad de introducir en la designacion del premio señalado por la Real orden de 14 de Diciembre de 1849 á los expendedores de los sellos establecidos para el franqueo de la correspondencia pública algunas variaciones que eviten los abusos notados hasta el dia, armonizando á la vez con el estado del Tesoro los intereses de los diferentes funcionarios encargados de dicho servicio, la Reina (q. D. g.), despues de oír el parecer de las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion y la de Correos, se ha servido resolver: 1.º Que los Estanqueros y expendedores comprendidos en la prevencion 9.ª de la referida Real orden de 14 de Diciembre de 1849, cualquiera que sea su clase y circunstancias, solo perciban en adelante por esta expedicion el tres por ciento del producto íntegro de los valores que recauden. 2.º Que en iguales términos disfruten el cuatro por ciento los Administradores de Loterías, Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos de las provincias Vascongadas, encargados de la expedicion á falta de Estanqueros; satisfaciéndose igual premio á los expendedores especiales que esa Direccion considere preciso conservar ó establecer. 3.º Que con arreglo á la prevencion 4.ª de la citada Real orden, la dis-

tribucion de los sellos entre los expendedores continúe haciéndose por los Depositarios de los Gobiernos de provincia, llevándoles cuenta especial y donde á juicio de esa Direccion convenga interponer entre los Depositarios y Estanqueros la accion de los Administradores subalternos de Rentas de los partidos, se abone á estos el uno por ciento del producto íntegro de la recaudacion que verifiquen los Estanqueros de sus respectivos distritos. 4.º Que las fianzas de los Estanqueros, Administradores de Loterías y subalternos de Rentas de los partidos que intervengan en la expedicion de sellos, se entiendan afectas á la responsabilidad de este servicio, y en el caso de que algun Estanquero ó expendedor no la tenga prestada, se le exija previamente el importe de los sellos que para su expedicion reciba. 5.º Que los Depositarios de los Gobiernos de provincia no opten á otra remuneracion mas por el trabajo y responsabilidad que les impone la administracion de los sellos, que el premio designado en la Real orden de 6 de Febrero de 1846 cuando la recaudacion exceda de cien mil reales. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.—Lo digo á V. S. para que se sirva disponer su exacta observancia; en el concepto de que la regularidad de la cuenta exige que la innovacion acordada en el premio señalado por los productos de sellos, empiece á tener efecto con los que se expendan desde primeros del próximo mes de Abril, justificándose las cantidades satisfechas por tal concepto en los términos que designan los formularios adjuntos.»

Cuya Real orden comunico para los efectos oportunos y puntual observancia por los funcionarios á quienes corresponde su cumplimiento, á cuyo fin se insertan á continuacion los formularios que se refieren. Santander 4 de Abril de 1851.—P. A. del S. G. El Vice-presidente del Consejo, Ramon Carrera.

GASTOS REPRODUCTIVOS.

RAMOS DE GOBERNACION.

CORREOS.

PROVINCIA DE _____

Pueblo ó partido de _____

Mes de _____ de 1855

NOMINA del premio que ha correspondido en el citado mes de _____ á los expendedores de Sellos de Correos que se expresan.

	DIAS en que han hecho las entregas de las cantida- des recaudadas.	Cantidades.	IMPORTE del de premio que reciben.
D. N. estanquero (ó lo que sea) de por el tres por ciento que le ha correspondido.....	En 8 de Enero..... En 15..... En 23..... En 31.....	1000 850 550 2500 4900	147
D. N. por el cuatro por ciento id..		TOTAL.....	

Recibi.

Fecha.

Firma del Oficial Interventor.

GASTOS REPRODUCTIVOS

RAMOS DE GOBERNACION.

CORREOS.

PROVINCIA DE

Pueblo de

Mes de de 185

Don N. Estanquero, Administrador.....de.....

He recibido de D....., Depositario de los fondos de Gobernacion en esta provincia, la cantidad de cuarenta y cuatro reales que me han correspondido en el mes de..... por el cuatro por ciento de las cantidades procedentes de la expencion de Sellos de Correos que tengo entregadas en la indicada Depositaria en esta forma:

En 8 de Marzo.....	200
15 de id.....	580
23 ».....	120
31 ».....	200
Total.....	1100

Fecha y firma.

SON RS. VN. 44.

Tomé razon,
El Oficial Interventor,

Depositaria de Fondos

Núm.

DE GOBERNACION.

Provincia de

CUENTA DEL TESORO.

Mes de de 1851.

PAGADO POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE 1851.

SECCION

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Ramos de Gobernacion.

CORREOS.

Relacion de los pagos verificados en dicho mes por el expresado concepto.

Documentos		Premios al por 100. Reales vellon.
1.....	Nómina de los Estanqueros de la Capital.....	147
1.....	Idem de los del Pueblo ó Ciudad de.....	3
1.....	Recibo del Estanquero de tal parte N. de N.....	44
	Etc. etc.	

Fecha y firma del Depositario.

Tomé razon,
El Oficial I.

REMATES.

OBRAS PÚBLICAS.

El día 25 del actual á las 12 de su mañana se rematarán en pública subasta en esta capital, ante mi autoridad las obras necesarias para la reparacion por completo de las leguas 71, 72, 75 y 74 de la 5.^a seccion de la carretera general á esta ciudad por Palencia, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de este Gobierno y presupuesto para la primera de 105,952 rs. 26 mrs., para la segunda de 174,011 y 16 mrs., para la tercera de 142,699 y 12, y para la cuarta de 177,336 y 14 mrs., que acompaña á dichas condiciones. Las pujas se harán separadamente para cada legua, y no se admitirán menores de 1,000 rs.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar en el acto de ella haber depositado en la Depositaria de obras públicas de esta ciudad en efectivo ó en acciones de caminos el importe de la vigésima parte del presupuesto, que se retirará, hecha la adjudicacion, salvo el mejor postor que le aumentará hasta completar la décima parte de la cantidad en que quede el remate que se conservará por via de fianza. Santander 6 de Abril de 1851.—P. A. del S. G., El Vice-presidente del Consejo provincial, Ramon Carrera.

El día 26 del actual á las 12 de su mañana se rematarán en pública subasta, ante mi autoridad en este gobierno civil las obras necesarias para la reparacion de las leguas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 de la 5.^a seccion de la carretera general de esta ciudad por Burgos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de este Gobierno civil y con arreglo á los presupuestos que acompañan á dichas condiciones, que ascienden á la cantidad de 54,564 rs. y 8 mrs. para la subasta de las leguas 61, 62, 63 y 64 que forman una contrata, á la de 78,015 rs. y 17 mrs. para la de las leguas 65, 66 y 67, y á la de 101,283 rs. y 10 mrs. para la de las leguas 68, 69, 70 y 71, que forman otra contrata.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar en el acto de la misma haber depositado en la Depositaria de obras públicas de esta ciudad en efectivo en acciones de caminos el importe de la vigésima parte del presupuesto que se retirará, salvo el mejor postor que la aumentará hasta completar la décima parte en que se verifique el remate, la que se conservará por via de fianza. Santander 7 de Abril de 1851.—P. A. del Sr. G., El Vice-presidente del Consejo Provincial, Ramon Carrera.

Fábrica de tabacos de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas en su orden de 1.^o de Febrero próximo pasado se saca á pública subasta la compra de las cenizas existentes en esta Fábrica, procedentes de la quema de vena y desper-

dicios de los tabacos, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de la Direccion de este establecimiento el día 8 de Abril próximo y hora de las 11 de su mañana. Dado en Santander á 29 de Marzo de 1851.—Benito Escalante.—Por mandado de S. S., José María Olarán.

Administracion de Aduanas de Santander.

El Sábado 12 del corriente á las 10 de su mañana, tendrá efecto en el almacen de comisos de esta Aduana, el remate en pública subasta de una partida de algodón hilado, dos pañuelos de crespon de la India bordados, de dos varas, y otras menudencias, de la clase de prohibido y permitido á comercio, los que á la hora designada estarán de manifiesto al público para que pueda cerciorarse de sus circunstancias y precios respectivos que se indicarán en el acto. Santander 5 de Abril de 1851.—Antonio Saenz de Miera.

ANUNCIOS.

Alcaldia constitucional de Miera.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la obtenia, cuya dotacion es de 600 rs. vn. anuales, con obligacion de cuentas, repartos y demas de su cargo, se publica para que los que gusten solicitarla, teniendo las cualidades necesarias, lo hagan á esta alcaldia en el término de un mes contado desde la fecha. Miera 28 de Marzo de 1851.—Atanasio de Zamora.

La nueva corbeta paquete MARIA LUISA, clavada y forrada en cobre, acabada de construir en el Astillero de Guarnizo, saldrá de este puerto para los de Santiago de Cuba y la Habana á fines del próximo Abril al mando del acreditado capitán D. Leoncio del Rivero. Admite pasajeros en sus espaciosas cámaras y se despacha por Don Domingo de la Portilla.

Del 8 al 10 del corriente saldrá para la Habana la corbeta española FAMA MONTAÑESA, cap. D. J. Quintana. Admite pasajeros y puede tratarse de ajuste con su armador D. J. C. Bustamante ó con dicho capitán.

Para Buenos-Aires y puntos del mar Pacifico hasta S. Francisco de la alta California.

Saldrá en todo el próximo mes de Abril de la ría de Bilbao, la nueva y sólida fragata española LIMA, al mando de su acreditado capitán D. Francisco de Osollo. Las personas que gusten dirigirse á dichos puntos se admitirán de pasaje y se les dará el buen trato que acostumbra dicho capitán. Para el ajuste informará en Bilbao D. Mariano de Sanginés armador del buque, en Olabiaga el capitán Osollo, y en Santander D. Gerónimo Roiz de la Parra, muelle número 9.